



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 28 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 18 SEP 2017

VISTO:

Las actas de reunión de fecha 04 y 06 de setiembre del 2017 llevada a cabo con los dirigentes del SUTE Regional Ayacucho, representante de la APAFA de la Región de Ayacucho, representante de la Defensoría del Pueblo, Consejeros Regionales y funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es función del Gobierno Regional, promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población, así como impulsar y articular la participación de la sociedad civil en la ejecución de planes de desarrollo regional. Del mismo modo promueve el diálogo y la concertación de las organizaciones representativas de los trabajadores;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley N° 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM; y, la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Número 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Mesa Técnica de Trabajo encargado de estudiar, analizar y proponer los mecanismos de solución a las demandas de los reclamos de los profesores del SUTE Regional Ayacucho.

La Comisión de Mesa Técnica de Trabajo estará conformada por los siguientes miembros:



REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

- Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Vice Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Asesor del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social del GRA.
- Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Acondicionamiento Territorial del GRA.
- Director Regional de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.
- Directores de las 11 Unidades de Gestión Educativa del ámbito de la Región de Ayacucho.

REPRESENTANTES DEL SUTE REGIONAL DE AYACUCHO:

- Prof. German Tacuri Valdivia, Secretario General.
- Delegados de las 11 Provincias con sus respectivos accesitarios.
- Un representante y accesitario de profesores contratados de la Región Ayacucho.

COMO OBSERVADORES:

- Prof. Alix Jorge Aponte Cervantes, Consejero Regional del GRA.
- Prof. Miguel Ángel Vila Romero, Consejero Regional del GRA.
- Prof. Digna Emérita Veldy Canales, Consejera Regional del GRA.
- Presidente de la APAFA Regional de Ayacucho.
- Representante de la Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Mesa Técnica de Trabajo y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Ayacucho que resulten competentes para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

